



Presidencia de la Nación

Nota SiGeN N° 0586/93 AT

Sindicatura General de la Nación

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1993

SEÑOR SECRETARIO:

Me dirijo a Usted con respuesta a la Nota S.E. N° P 185/93, referente a la valuación de Centrales Térmicas Del NEA S.A., unidad de negocios incluida en el proceso de privatización de la empresa AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E..

En tal sentido y en los términos del Art. 20 de la Ley N° 23.696 y del punto 8 de la Res. 1.610/91 del MEyOSP, tomando en consideración que :

a) el Organismo Tasador, Banco de la Nación Argentina, dió cumplimiento al Art. 96 de la Ley N° 24.065, determinando el VAN del flujo neto de fondos descontado de la gestión económica de las Centrales en análisis,

b) no obstante las limitaciones planteadas en las consideraciones generales y en la conclusión del informe de la valuación, la Secretaría de Energía manifiesta la razonabilidad y consistencia de los conceptos y montos utilizados,

esta Sindicatura interpreta que se da cumplimiento a la presentación de la valuación establecida en el Art. 19 de la Ley N° 23.696.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.


Dr. ALBERTO R. ABAD
SINDICO GENERAL DE LA NACION

AL SEÑOR SECRETARIO DE ENERGIA
INGENIERO Carlos Manuel BASTOS
S / D.